Expediente: **637/25**
Carátula: **BUDINI JOSUE ALEJANDRO C/ TELECOM ARGENTINA S.A. Y OTROS S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **22/08/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - DRIOLLET, IGNACIO ROLANDO-DEMANDADO
90000000000 - MOLTINI, CARLOS ALBERTO-DEMANDADO
90000000000 - URRICELQUI, ALEJANDRO ALBERTO-DEMANDADO
90000000000 - TELECOM ARGENTINA S.A, -DEMANDADO
20231168940 - BUDINI, JOSUE ALEJANDRO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 637/25

H105015811412

JUICIO: "BUDINI JOSUE ALEJANDRO c/ TELECOM ARGENTINA S.A. Y OTROS s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172"- EXPTE. N° 637/25.- Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, agosto de 2025

A las presentaciones de fecha 18/08/2025 efectuada por el letrado Matias Sabate :

I. Atento a lo solicitado por el letrado diligenciante y las constancias del presente exhorto dispongo remitir las copias pertinentes al Juzgado Nacional de 1° instancia del Trabajo N° 57 a cargo de la Dra. María Elena López, Secretaría única, a cargo de la Dra. Andrea Susana Presenza, con sede en calle Lavalle 1268, 2° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

II. Sin perjuicio de ello, hago saber que el expediente del título es íntegramente digital y que, por lo tanto, puede ser consultado a través de la página web: *justucuman.gov.ar.(https://consultaexpedientes.justucuman.gov.ar/trabajo/buscador)* (Centro Judicial Capital).

III. Conforme lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley Nacional N° 22.172 y lo manifestado por el letrado Dr. Matías Sabaté en su presentación, tengo presente que dicho profesional se encuentra comprendido dentro de los alcances del artículo 4 de la Ley Provincial N° 5480. Asimismo, en mérito a lo manifestado por dicho profesional, tengo que estima sus honorarios al sólo fin previsional en el monto de una consulta escrita.

En consecuencia, corresponde intimar al letrado Sabaté para que, en el plazo de CINCO DIAS, acompañe el comprobante de pago digital del aporte previsional correspondiente sobre el valor de una consulta escrita vigente al día de la fecha ($500.000), bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento a la Caja Previsional de Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán. EJSC 637/25

Actuación firmada en fecha 21/08/2025

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.